Si usted es un sujeto obligado a reportar información exógena ante la Alcaldía de Santiago de Cali, tenga en cuenta la siguiente información:

El Articulo 38 del Acuerdo 0434 de 2017, modificatorio del artículo 259 del Decreto Extraordinario 0259 de 2015, establece:

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, incurrirán en la siguiente sanción:

Una multa que no supere siete mil quinientas (7.500) UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A
  - **El (5%) de las sumas respecto de las cuales no suministró la información exigida.**
- B
  - **El (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea.**
- C
  - **El (3%) de las sumas respecto de las cuales se suministró de forma extemporánea.**

- **Parágrafo.** El obligado a informar podrá subsanar de manera voluntaria las faltas de que trata el presente artículo, ANTES de que la administración Tributaria profiera el Pliego de Cargos, en cuyo caso podrá liquidar y pagar la sanción correspondiente de que trata el literal a) del presente artículo reducida al 20%.

¿Dónde encontrar el recibo oficial?

En la página web: **www.cali.gov.co,** en la siguiente ruta: Impuestos / Autodeclaraciones electrónicas / Recibo Oficial de pago Sanción por no enviar información o enviarla con errores.

¿Cuál es el procedimiento a seguir?

El sujeto obligado deberá diligenciar vel recibo a través de la página web e imprimir (2) ejemplares para su firma.

¿Dónde presentar y pagar el recibo oficial?

La presentación y pago del recibo oficial **"Sanciones por no informar o enviarla con errores"** se hará a través del **Banco GNB Sudameris** a nivel nacional.

¿Cuáles son las formas de pago habilitadas?

- Efectivo
- Cheque de Gerencia a nombre del **Consorcio Fiducolombia Fiducomercio** Municipio Santiago de Cali con **NIT. 830.088.274-0**

Impuestos y Rentas Municipales

Cali progresa contigo

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL